



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### M/000004-01

*Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de asistencia sanitaria, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2023.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de marzo de 2023, ha admitido a trámite la moción, M/000004, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de asistencia sanitaria, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2023.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/000004, relativa a "Política general de la Junta en materia de asistencia sanitaria":

#### ANTECEDENTES

Las políticas que se han llevado a cabo desde la Consejería de Sanidad hasta la fecha han sido poco ambiciosas, poco efectivas y no atajan estructuralmente los retos que se tienen por delante.

Ante la situación preocupante de la sanidad pública en Castilla y León es preciso impulsar medidas. Es necesario fortalecer de una vez por todas nuestro sistema público de salud. Por lo expuesto se presenta la siguiente

#### MOCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la prestación del servicio sanitario en toda la red de Atención Primaria de Castilla y León, especialmente en las zonas rurales, al menos como se prestaba en el año 2019.**



**2. Aumentar el número de especialistas de Pediatría en la red de Atención Primaria de Castilla y León, con especial atención a las zonas rurales, para garantizar que todas las Zonas Básicas de Salud tengan la atención garantizada, al menos, 3 días a la semana. Estableciendo un sistema para la cobertura de aquellas sustituciones previsibles manteniendo el servicio cubierto.**

**3. Elaborar un plan estratégico de la Atención Primaria de Castilla y León 2023-2030, que incluya medidas y propuestas específicas para una mejor planificación, dotación, organización y gestión de los recursos humanos y materiales, así como una evaluación anual de resultados, teniendo en cuenta las características territoriales, demográficas y socioculturales de nuestra comunidad autónoma.**

**4. Garantizar una financiación autonómica para gastos generales con, al menos, 1.000.000 de euros en el año 2023 el Centro de Investigación del Cáncer de Salamanca, dando cumplimiento al acuerdo plenario unánime de 8 de octubre de 2019.**

**5. Dotar un fondo de 250 millones de euros para la recuperación de la sanidad, dando cumplimiento al punto 10 de los compromisos del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social, dando cuentas periódicamente a los diferentes grupos parlamentarios del uso de este fondo y de las actividades desarrolladas con el mismo.**

**6. Establecer de manera inmediata un plan de refuerzo de la Atención Primaria que incluya contratación de profesionales y suministros sanitarios, en cumplimiento del punto 15 de los compromisos del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social.**

**7. Reforzar el dispositivo de salud pública y epidemiológico mediante la contratación de profesionales de epidemiología y medicina preventiva, para abordar la fase de desescalada, en coordinación con los equipos de Atención Primaria y los Servicios Territoriales de Sanidad, en cumplimiento del punto 16 de los compromisos del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social.**

**8. Mejorar la estructura y la dotación de las Unidades de Cuidados Intensivos de los Hospitales, conforme a la distribución territorial que orienten los criterios técnicos y científicos en cumplimiento del punto 18 de los compromisos del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social.**

**9. Ejecutar con carácter inmediato y con cargo al presupuesto vigente los proyectos no finalizados incluidos en el plan de inversiones sociales prioritarias, recogidas en los anexos específicos de los presupuestos generales de Castilla y León para los años 2017 y 2018. Dichos proyectos son los siguientes:**

- a. Remodelación y ampliación del centro de salud de Madrigal de las Altas Torres.
- b. Ampliación y mejora del centro de salud de Arévalo.
- c. Reforma del centro de salud de Cebreros.
- d. Centro de salud "García Lorca" de Burgos.
- e. Hospital Comarcal de Aranda de Duero.
- f. Centro de salud "Pinilla" de San Andrés del Rabanedo.



- g. Centro de salud de Sahagún.
- h. Centro de salud y especialidades "Ponferrada II".
- i. Centro de salud de Villaquilambre.
- j. Centro de salud de Venta de Baños.
- k. Centro de salud Aguilar de Campoo.
- l. Nuevo hospital de Palencia.
- m. Centro de salud "el Zurguén".
- n. Hospital Clínico de Salamanca.
- o. Centro de salud Segovia IV.
- p. Centro de especialidades de Cuéllar.
- q. Hospital Santa Bárbara de Soria.
- r. Centro de salud "Soria Norte".
- s. Centro de salud de Villalpando.

10. Incluir en el plan de inversiones sociales prioritarias 2021-2025 las infraestructuras y los equipamientos sanitarios que se detallan a continuación, dotándolos presupuestariamente para su finalización antes del 31 de diciembre de 2025:

- a. Hospital Comarcal Valle del Tiétar.
- b. Centro de Especialidades comarca Alberche-Pinares.
- c. Acelerador lineal Ávila.
- d. Centro de Salud Las Hervencias.
- e. Centro de Salud de Miranda de Ebro.
- f. Centro de salud de Villasana de Mena.
- g. Ampliación del centro de salud de Melgar del Fernamental.
- h. Remodelación y ampliación del centro de salud y de especialidades de Cistierna.
- i. Acelerador lineal El Bierzo.
- j. Ampliación de la UCI del Complejo Asistencial de León incrementando su capacidad en 16 camas más.
- k. Ampliación Centro de Salud en La Pola de Gordón.
- l. Plan mejora consultas externas Hospital de El Bierzo.
- m. Acelerador lineal Palencia.
- n. Hospital Comarcal de Guardo.
- o. Unidad Medicalizada de Emergencias Guardo.
- p. Centro Salud Prosperidad, Salamanca.
- q. Nuevo hospital de Segovia.



- r. **Acelerador lineal en Segovia.**
  - s. **Nuevo Centro Salud en El Espinar.**
  - t. **Unidad Medicalizada de Emergencias para el Centro de Salud de Cuéllar.**
  - u. **Unidad Medicalizada de Emergencias para el Centro de Salud de Riaza.**
  - v. **Centro Salud en Palazuelos de Eresma.**
  - w. **Acelerador lineal Soria.**
  - x. **Modernización y renovación de las instalaciones del Hospital Virgen del Mirón.**
  - y. **Centro Salud San Leonardo.**
  - z. **Centro Salud de El Burgo de Osma.**
  - aa. **Soporte Vital Básico en los PAC de Berlanga de Duero, San Pedro Manrique, Gómara.**
  - bb. **Unidad Medicalizada de Emergencias Almazán.**
  - cc. **Ampliación y Modernización del centro de salud de Almazán.**
  - dd. **Centro de Salud de Laguna de Duero.**
  - ee. **Centro de Salud de La Cistérniga.**
  - ff. **Actuaciones para la reapertura del Centro de Especialidades Delicias.**
  - gg. **Ampliación y mejora del hospital de Benavente.**
  - hh. **Centro de Salud de Fermoselle.**
  - ii. **Construcción y puesta en marcha de Centro Especialidades de Toro.**
  - jj. **Construcción centro de salud en Morales del Vino.**
  - kk. **Soporte Vital Básico en los PAC de Alta Sanabria, Campos, Corrales, Iera y Vidriales, en la provincia de Zamora.**
11. **Incluir en el próximo proyecto de presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León un fondo específico, de ejecución plurianual, para subvencionar la adecuación y el equipamiento de consultorios locales de Castilla y León.**
12. **Desarrollar el decreto de zonas de difícil cobertura con las siguientes medidas mínimas:**
- a. **Ampliar el concepto, de modo que abarque aquellas plazas, tanto de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria y Emergencias, que, independientemente de la localización geográfica, de forma reiterada no son requeridas por los profesionales.**
  - b. **Establecer incentivos de tipo profesional, retributivo y laboral, que hagan más atractivas estas plazas de difícil cobertura y facilite la incorporación de profesionales a las zonas y a los centros afectados.**
  - c. **Establecer un mecanismo por el que plazas de difícil cobertura, una vez ofertadas y no cubiertas, puedan ser ocupadas de forma temporal y rotatoria por los profesionales de otros equipos o de otras unidades que**



dispongan de efectivos por encima de plantilla, siempre manteniendo la incentivación antes señalada.

**13. Puesta en marcha de un Plan de Choque de las Listas de Espera con al menos las siguientes medidas:**

- a. Abandonar la estrategia de externalizar pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas para disminuir las listas de espera.
- b. Crear de manera inmediata una estructura pública con recursos del SACYL que haga frente a las listas de espera estructurales mediante:
  - i. La creación de equipos quirúrgicos en tantos turnos permanentes como sea posible y necesario.
  - ii. La creación de equipos profesionales permanentes y en tantos turnos como sea posible y necesario para la realización de las pruebas diagnósticas complementarias.
- c. Aplicar de manera inmediata lo establecido en la estrategia de reducción de la temporalidad en el empleo público en la Ley 20/2021 y dar cobertura a las plazas vacantes resultantes en los servicios hospitalarios y en la Atención Primaria de forma que el SACYL pueda asumir un incremento sustancial de su actividad, para abordar las listas de espera estructurales y el resto de servicios de la cartera de servicios.
- d. Establecer como objetivo fundamental la "lista de espera cero" en la Atención Primaria para que ninguna persona en Castilla y León tenga que esperar más de 48 horas para recibir atención sanitaria ordinaria.
- e. Remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de tres meses, un Proyecto de Ley de Plazos Máximos en la atención sanitaria de forma que, junto con la espera máxima señalada para Atención Primaria, se limite la espera máxima para Atención Especializada a 30 días, la de pruebas diagnósticas a 20 días, la de cirugía oncológica o cardiaca urgente a 20 días y la de intervenciones quirúrgicas no urgentes 90 días.

**14. Impulsar, apoyar y financiar la investigación científica de las patologías mentales con el objetivo de prevenirlas, tratarlas y abordarlas de forma más eficaz.**

**15. Elaborar en el plazo de 6 meses la II Estrategia de Salud Mental y Psiquiátrica de Castilla y León, con objetivos bien definidos, herramientas para una evaluación periódica y que incorpore una memoria económica. Dicha Estrategia estará orientada, fundamentalmente, al reforzamiento de la salud mental dentro del sistema público de salud, con un abordaje integral y multidisciplinar, incluyendo la promoción de la salud mental, la prevención y la detección precoz de los trastornos mentales, la prevención del riesgo suicida, la atención a los trastornos de conducta de la población infanto-juvenil, la potenciación del modelo sociocomunitario y el acceso equitativo de la población a la terapia psicológica.**

**16. Incrementar las plantillas de profesionales de la sanidad pública de especialidades de la salud mental: psiquiatría, enfermería de salud mental, psicología, neuropsicología y trabajo social.**



**17. Implantar de forma decidida el modelo asertivo comunitario, dotando a las unidades de salud mental de más profesionales y de un mayor número de equipos interdisciplinarios itinerantes, reduciendo, por otro lado, las unidades de hospitalización psiquiátrica y eliminando drásticamente el uso de métodos de contención.**

**Incrementar la red de centros públicos y de gestión pública, como centros de día, residencias abiertas y pisos supervisados, tanto en el medio rural como en el medio urbano, para prestar una adecuada atención a las personas con enfermedad mental e implementar programas de recuperación biopsicosocial e inserción laboral en colaboración con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.**

**18. Facilitar el acceso de las personas con trastornos mentales a la terapia psicológica mediante la incorporación de psicólogos a los equipos de Atención Primaria, dotando con, al menos, uno de estos profesionales a cada zona básica de salud.**

**19. Poner en marcha campañas de sensibilización para evitar la estigmatización y la discriminación de personas con enfermedad mental.**

**20. Poner en marcha programas específicos de atención a la salud mental de los profesionales de la sanidad pública que han sufrido daño psicológico como consecuencia de la crisis sanitaria producida por la COVID.**

**21. Iniciar, antes de la finalización del presente mes, los trámites pertinentes destinados a alcanzar la reversión plena de dicha concesión en los términos más beneficiosos para la Comunidad Autónoma, de forma que la misma se produzca en el plazo más breve posible.**

**22. Comenzar, antes de la finalización del presente mes, la negociación colectiva con los representantes de los empleados públicos en la mesa sectorial para alcanzar la equiparación salarial de los profesionales sanitarios antes de finalizar la presente legislatura.**

**23. Aumentar hasta un 15 % el número de plazas para estudiar el Grado en Medicina en nuestra Comunidad Autónoma.**

**24. Proceder a convocar, con absoluto respeto a la autonomía universitaria y antes de finalizar el primer trimestre de 2023, la comisión académica del Consejo de Universidades de Castilla y León para que, en el caso de que por parte de cualquiera de las universidades de Castilla y León se formalice una solicitud de nueva enseñanza oficial, incluidos los grados de Medicina de León, Burgos y Soria, u otros grados que pudieran interesar a Salamanca y Valladolid, sea dicho órgano quien consensúe la propuesta para que las universidades interesadas eleven su solicitud conforme a lo previsto en el Decreto 18/2021, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en Castilla y León, y aportando la documentación prevista en el Anexo del Real Decreto 822/2021, de organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.**

**25. Realizar, en el plazo de 3 meses, una auditoría para valorar la prestación y la calidad del transporte sanitario, tanto urgente como ordinario, por carretera y evaluar la oportunidad de que se convirtiera en un servicio completamente público.**



**26. Poner en marcha, de manera inmediata, las medidas que estas Cortes aprobaron para mejorar la capacidad diagnóstica, el tratamiento, la investigación y la implantación de nuevos dispositivos que mejoren la vida de las personas con enfermedades raras en consonancia con el reciente Plan Integral de Enfermedades Raras de Castilla y León 2023-2027.**

**27. Incrementar el importe de las ayudas para el desplazamiento con fines asistenciales, el alojamiento y la manutención derivados del mismo y ampliar las ayudas a todos los pacientes que tengan reconocido el derecho a la asistencia sanitaria por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como, en su caso, a sus acompañantes, equiparando sus importes a los abonados a los funcionarios públicos por los mismos conceptos, a la mayor brevedad posible, incrementando las ayudas a lo largo de la presente legislatura para que el gasto que tengan que soportar los pacientes al final de la misma sea 0.**

**28. No aplicar ninguna medida y/o protocolo dirigido a orientar, condicionar o coaccionar a las mujeres que han decidido libremente interrumpir voluntariamente el embarazo garantizando su atención conforme a la normativa actual recogida en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.**

**29. Que en el plazo de tres meses se incorpore la interrupción voluntaria del embarazo a la cartera de servicios de TODOS los centros hospitalarios públicos del SACYL, garantizando el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en el centro público hospitalario de referencia de la mujer que precise de la prestación de este servicio, en todos los casos contemplados en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo.**

**30. Que en plazo de tres meses TODOS los centros públicos hospitalarios cuenten con registros actualizados de objetores y objetoras de conciencia, expresándose este derecho de objeción de manera individual, anticipada y por escrito tal y como dicta el artículo 19.2 de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, garantizando, en cualquier caso de manera efectiva y plena, que el acceso y la calidad asistencial de la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo en el centro público asistencial de referencia no se verá, en ningún caso, afectada por el ejercicio individual del derecho a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios".**

Valladolid, 13 de marzo de 2023.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández